



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
AUDITORÍA INTERNA

Oficio No. 024/AI/UTM/2019

H. Cd. de Huajuapán de León, Oaxaca a 11 de abril de 2019.

L.C.E. José Luis Ramos Espinoza.  
Vice-rector de Administración de la  
Universidad del Mar  
Puerto Ángel, Oaxaca.  
Presente.

Anexo al presente, envío informe derivado de la Auditoría Financiera y Administrativa realizada a la Universidad del Mar, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, efectuada por Auditores Internos de la UNSIJ, UNCA, UNSIS, UNPA, UNISTMO y su servidora.

Lo anterior, con la finalidad de darle seguimiento a las recomendaciones y sugerencias indicadas, e informar en un plazo no mayor a quince días hábiles contados a partir de la recepción del presente, sobre las medidas tomadas al respecto, al L.C.P. Héctor Manuel Castillo Sosa, Auditor Interno de la Universidad del Mar, quien será el encargado de darle seguimiento al mismo.

Así también, le informo que por instrucciones del Dr. Modesto Seara Vázquez, Rector de la Universidad del Mar, el mismo deberá ser presentado ante el H. Consejo Académico de esta Institución.

Sin otro particular, quedo de Usted para cualquier aclaración.

Auditor Interno de la U.T.M. INTERNA

C.o.p. Dr. Modesto Seara Vázquez.- Rector de la Universidad del Mar.- Para su conocimiento.  
C.o.p. L.C.P. Héctor Manuel Sosa Castillo.- Auditor Interno de la Universidad del Mar.- Para su seguimiento.  
C.o.p. Expediente.

K. M. 2.5 CARRETERA HUAJUAPAN - ACATLIMA 69000

OAXACA





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
AUDITORÍA INTERNA

C. Dr. Modesto Seara Vázquez.  
Rector de la Universidad del Mar.  
Puerto Ángel, Oaxaca.  
P r e s e n t e .

Con motivo de la revisión practicada a la Universidad del Mar, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, misma que se llevó a cabo con base en Normas y Procedimientos de Auditoría, Normas de Información Financiera y con apego a la Normatividad para el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y sus homólogas de carácter estatal, Ley del Impuesto Sobre la Renta, Ley del IVA, y demás lineamientos aplicables en el ejercicio de los recursos, así como a las políticas internas establecidas por la propia Universidad, se obtuvieron las observaciones que acompañan al presente, haciendo las recomendaciones y sugerencias respectivas.

**Recursos Financieros.-** En este departamento se continúa insistiendo en la depuración de cuentas dentro de los estados financieros, ya que la información tiene diversas cuentas que datan de años anteriores y a la fecha no se han podido cancelar; entre lo que destaca la necesidad de regularizar diversas cuentas y gastos ante la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado, para cancelar cuentas tanto de naturaleza deudora como acreedora.

En esta revisión se detectó un daño patrimonial al erario público, derivado de una duplicidad de pago al pretender realizar una compra de equipo, que por una parte la Universidad fue sorprendida por un supuesto proveedor, del que sin realizar las investigaciones pertinentes por el Departamento de Recursos Materiales, se procedió a asignarle la compra; y por otro, se efectúa doblemente por el Departamento de Recursos Financieros, el pago solicitado, argumentando error en el sistema bancario.

Regularizar los ingresos que no se han concentrado al estado y que datan de años anteriores, con los que se cubrieron diversos gastos que se reflejan en el pasivo como un adeudo, aunque en realidad ya se pagaron a los proveedores.

Así también, es importante considerar todos y cada uno de los requisitos que establece la Ley de IVA para proceder al acreditamiento de los diversos gastos y compras realizadas, ya que si bien es cierto que el impuesto puede disminuirse con el pagado en este tipo de erogaciones, resalta la condición que éstos deben ser indispensables para la realización de ingresos gravados para este impuesto, ya que el acreditamiento se efectúa al 100%, aunado a esto es importante cuidar la utilización o destino habitual de los bienes, como otro requisito establecido en la propia ley.

**Recursos Humanos.-** Se observa una vez más que se continúa finiquitando a trabajadores que se recategorizan, con lo que pierde todos los derechos adquiridos desde la fecha en que ingresan a





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA MIXTECA  
AUDITORÍA INTERNA

trabajar a la Universidad y hasta la que se les asciende, lo que indudablemente violenta sus derechos al hacerlos renunciar con el nivel que deja, para aceptar un ascenso al que se han hecho acreedores por su desempeño laboral; situación que ya se ha comentado en ocasiones anteriores, pero desafortunadamente se sigue practicando en la Universidad. Si bien es cierto que a la fecha no se ha tenido ningún problema laboral con los trabajadores que son sujetos de este procedimiento, es conveniente tomar en cuenta que podría acarrear complicaciones a la institución.

**Recursos Materiales.-** En esta área se observa importante cantidad de diferencias de materiales en las existencias del almacén, sobre todo en el Campus Puerto Ángel, considerando el alcance que se le dio al inventario de este Campus, por lo que se requiere una pronta atención por parte del personal encargado, así como de sus Jefes inmediatos.

Respecto las adquisiciones de bienes o contratación de servicios, se necesita atender los procedimientos que indican las disposiciones estatales o federales de acuerdo al recurso a ejercer, respetando los límites que se establecen en ellas para poder adjudicar de manera directa; así como la integración expedientes de proveedores al momento de asignar las compras y realizar las investigaciones a cada uno de ellos previo a solicitar el pago, para evitar correr riesgos de defraudación a la Universidad, tal como sucedió en la compra del equipo de cómputo que se menciona en el interior del presente; mientras tanto se deberá reintegrar el daño patrimonial que se causó.

**Logística.-** Los resultados de este departamento reflejan que se requiere tomar medidas para que el personal de la institución notifique de manera oportuna cambios de ubicación de los bienes que se les asignan, para que este departamento realice los movimientos en el sistema oficial que se cuenta para ello, y así mantenerlos actualizados; como también, realizar verificaciones constantes para asegurarse que los bienes cuenten con la placa del número de inventario, que permita mantenerlos identificados.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

H. Cd. de Huajuapán de León, Oaxaca a 11 de abril de 2019.

Auditor Interno de la UTM. **AUDITORÍA INTERNA**